



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 526 de 2020

"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO VILLA ESTRELLA F.C. y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Señor **JOAQUIN ANTONIO MARRUGO MARRUGO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.531.513 expedida en Barranquilla, en su condición de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO VILLA ESTRELLA F.C.** entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Constitución de fecha 10 de enero de 2.019, y Acta de Reunión del Órgano de Administración de fecha 10 de enero de 2019, para el periodo Estatutario comprendido del 10 de enero de 2.019, hasta el 09 de enero de 2023.

Que la Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar emitió concepto favorable por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 38 dispone que el periodo estatutario sea de cuatro (4) años, cuyo periodo comienza a regir a partir del 10 de enero de 2.019.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 del 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984; 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes. *سورة*

Por lo anterior,



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 526 de 2020

“Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL “REAL SEVILLA KIDS” y se dictan otras disposiciones”

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica a la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO VILLA ESTRELLA FC**, con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, de conformidad con Acta de Constitución de fecha 19 de enero de 2.019.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO VILLA ESTRELLA FC**, elegidos de conformidad con Acta de Constitución de fecha 10 de enero de 2.019, y Acta de Reunión del Órgano de Administración de fecha 10 de enero de 2019, para el periodo Estatutario comprendido del 10 de enero de 2.019, hasta el 09 de enero de 2023, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Rep. Legal	JOAQUIN ANTONIO MARRUGO MARRUGO	8.531.513
Vicepresidente	CARMEN TERESA MARRUGO MARRUGO	32.673.504
Secretaría	PATRICIA MILENA AGUAS SALGADO	64.742.147
Tesorero	DANIEL JOAQUIN MARRUGO AGUAS	1.143.400.329
Vocal	CAMILA AYOLA MARRUGO	1.140.866.070

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Fiscal	NILDA ESTELA GUTIERREZ BONFANTE	45.504.914 TP. No. 56777 -T

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	ENRIQUE CARLOS BARANDICA MARENCO	72.123.384
Por la Asamblea	LUZ MARINA BENAVIDES YEPEZ	45.687.270
Por el Órgano de Administración	ENRIQUE CARLOS BARANDICA SIERRA	1.047.338.737



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 526 de 2020

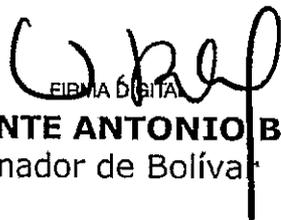
"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO VILLA ESTRELLA F.C. y se dictan otras disposiciones"

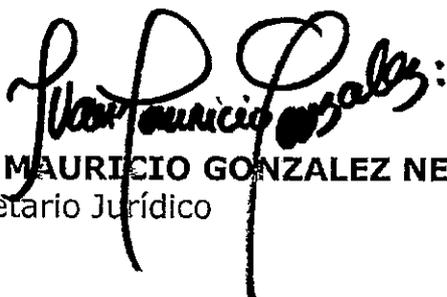
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

9 de octubre de 2020

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA - T.O.
Revisó: NOHORA SERRANO VAN-STRAHLEN
Directora Conceptos y Actos Administrativos, Personería Jurídica